



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



142
000182

Resolución de Alcaldía

Nº 1155-2011-MDSM/A

San Marcos, 19 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 097-2011-MDSM/CEP, de fecha 19 de Diciembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, mediante el cual solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 055-2011-MDSM/CEP/BS - Derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 004-2011-MDSM-CEP - Por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5, para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parámetros legales que deberán de considerar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, en la última parte del artículo 10 del RLCE, establece en caso un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0933-2011-MDSM/A, de fecha 07 de Noviembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 004-2011-MDSM/CEP - Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0999-2011-MDSM/A, de fecha 17 de Noviembre de 2011, se aprueban las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 004-2011-MDSM/CEP -Primera Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5, para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, mediante Acta de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Nº 004





Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº 1155-2011-MDSM/A

declaran DESIERTO el proceso de selección por subasta inversa, por cuanto que el Postor 1, ha sido descalificado por consiguiente ya no se procede aperturar la propuesta económica del Postor N° 2, al haber quedado una sola propuesta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1140-2011-MDSM/A, de fecha 16 de Diciembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación, para la convocatoria al Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía, derivado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 004-2011-MDSM-CEP, argumentando que existe una modificación en cuanto se refiere al valor referencial, por consiguiente de conformidad con la última parte del artículo 10 del RLCE, es procedente que se vuelva aprobar nuevamente; y con lo respecta a la declaratoria de desierto, declarado por el Comité Especial Permanente, legalmente se encuentra establecido que la siguiente convocatoria corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa, sin embargo habiéndose hecho las coordinaciones con el Órgano Encargado de la Contrataciones, se nos informó que el sistema no admite las Subastas Inversas en la adjudicaciones de menor cuantía, por consiguiente se ha determinado que se realice un procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía con el procedimiento clásico.

Que, en el presente caso, se ha establecido en los considerandos precedentes que el presente proceso de selección ha sido declarado desierto, y en vista que el expediente de contratación ha sido objeto de modificación, y habiéndose elaborado las Bases Administrativas, para la Segunda Convocatoria, resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las mismas, que registrarán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2011-MDSM/CEP/BS - Segunda Convocatoria, (derivado de la Adjudicación Directa Pública Por Subasta Inversa Presencial N° 004-2011-MDSM-CEP), bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, para la Adquisición de Petroleo Diesel B5, para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Millhuish - Chuyo - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de S/. 216,580.00 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

 OSCAR N. UGARTE SALAZAR
 ALCALDE